



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 04 ABR. 2016

VISTOS, El Informe N° 003-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MA, del Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Memorando N° 105-2016-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 042-2016-CONCYTEC-DPP, ambos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal c) del Artículo 11 del Reglamento del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, en adelante el Reglamento, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, coordina con la institución responsable de CTel la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, el Artículo 26 del Reglamento, regula que los Programas Nacionales de CTel son los instrumentos de gestión y articulación de los planes nacionales de CTel que responden a las prioridades establecidas por éstos. Agrupa actividades y proyectos que persiguen objetivos y metas comunes; asimismo dispone que la formulación de los programas de CTel está a cargo de acuerdo a su competencia de las entidades del sector público, relacionadas con el tema del programa de CTel;

Que, asimismo, el Acápite V "Gestión del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) y Articulación con los Programas Prioritarios", del PNCTI para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, señala que el CONCYTEC y los organismos del SINACYT vienen promoviendo la interacción entre los sectores privado, público y académico y están contribuyendo a la elaboración de los programas nacionales de CTI, entre otros. Asimismo, dispone que los Programas Nacionales, pueden ser sectoriales o transversales. Los programas transversales corresponden a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios campos de intervención de los programas sectoriales;

Que, mediante Informe N° 003-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MA, el Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021 señala que el referido Programa fue formulado por el Comité Técnico constituido en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2009-CONCYTEC-P "Formulación y aprobación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" aprobada por Resolución de Presidencia N° 278-2009-CONCYTEC-P, la misma que no establecía que su conformación fuese aprobada por Resolución de Presidencia;

Que, además, en el referido informe se indica que mediante Resolución de Presidencia N° 189-2015-CONCYTEC-P de fecha 10 de diciembre del 2015, se dispuso que los Programas Nacionales Transversales en CTI que se encuentren en proceso de formulación en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2009-CONCYTEC-P, continuarían regulándose por la referida Directiva hasta su aprobación. Asimismo, se formalizó la aprobación del "Programa Nacional

[Handwritten signature]



Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021”;

Que, finalmente, el Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021 solicita que al amparo de lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP “Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” se disponga la continuación del Comité Técnico que se encargó de formular “Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021” en la Etapa de Gestión del referido Programa;

Que, mediante Informe N° 042-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicita que se expida la Resolución de Presidencia que permita la continuación del funcionamiento del Comité de Formulación del “Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021” durante su Etapa de Gestión;

Que, el Numeral 5.5 “Etapa de Gestión del Programa Nacional Transversal de CTel” de la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP, “Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, dispone que la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC es responsable de conducir el proceso de gestión de los Programas Nacionales Transversales de CTel. Dicho rol lo cumple a través del Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel. Para tal labor podría contar con la orientación estratégica de los Comités de Asesores y/o el Comité de Formulación de la Fase de Formulación. Asimismo, establece que de decidirse continuar con el apoyo de los Comités mencionados para esta Fase, la Dirección de Políticas y Programas de CTel propondrá la Resolución de Presidencia correspondiente para la continuación de su funcionamiento;

Que, en tal sentido es necesario disponer que el Comité Técnico que se encargó de la formulación del “Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021” continuará apoyando durante la Etapa de Gestión del referido Programa;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Comité Técnico que se encargó de la formulación del “Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021” continuará apoyando durante la Etapa de Gestión del referido Programa.

El referido Comité Técnico está integrado por:

- El Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015 - 2021, quien lo presidirá.
- Un representante del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- Un representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- Un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Un representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.





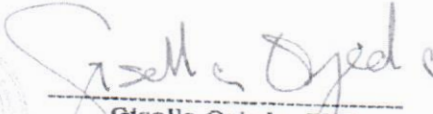
- Un representante del Programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú – ProAmbiente.
- Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.
- Un representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM.
- Un representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH.
- Un representante de la Universidad Científica del Sur.

Artículo 2.- El Comité a que se refiere el Artículo precedente debe observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa aplicable a la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas que conforman el Comité a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.


Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

